



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4274

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-

LEYES

LEY N° 3045

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 8 de Mayo de 2008, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Licenciada María Graciela OCAÑA por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Jorge MASCHERONI, para la implementación del Registro Federal de Profesionales de la Salud, en el marco de la aplicación de la Resolución MSAL N° 604/05, aprobatoria de la "Matriz Mínima de Registro de Profesionales de la Salud en el MERCOSUR"; y que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Licenciada María Graciela OCAÑA por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Jorge MASCHERONI, el cual forma parte íntegra de dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad implementar el Registro Federal de Profesionales de la Salud, en el marco de la aplicación de la Resolución MSAL-N° 604/05, aprobatoria de la "Matriz Mínima de Registro de Profesionales de la Salud en el MERCOSUR";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3045 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputa-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

dos en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Licenciada María Graciela OCAÑA por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces titular, Doctor Jorge Eduardo MASCHERONI, el cual forma parte íntegra de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

LEY N° 3046

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- CREANSE sobre la base del actual existente Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Criminal y Correccional de El Calafate, oportunamente creado; un (1) Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia; y un (1) Juzgado Provincial Número Uno de Instrucción y del Menor. La competencia territorial de los Juzgados que aquí se crean, será la misma que la del Juzgado actualmente existente, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Provincial 2705.-

Artículo 2.- Los Juzgados que se crean por el Artículo anterior, serán competentes:

a) El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de El Calafate; entenderá en los asuntos Civiles, Comerciales, de Minería y de Familia, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Ley Provincial "Orgánica del Poder Judicial Provincial", en cuanto a su competencia en los Juicios y asuntos de Familia, se ajustará a lo normado en el Artículo 58 - Inciso a) de la Ley Provincial 1600.-

b) El Juzgado de Instrucción y del Menor Número Uno de El Calafate, entenderá en los asuntos Crimi-

nales y Correccionales en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Ley Provincial 1 "Orgánica del Poder Judicial"; en cuanto a su competencia en los juicios y asuntos relacionados con menores, se ajustará a lo normado en el Artículo 58 - Inciso b) de la Ley Provincial 1600.-

Artículo 3.- El Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, deberá arbitrar los medios para que dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de entrada en vigencia la presente ley, inicien sus actividades los Juzgados aquí creados, asumiendo cada uno su jurisdicción y competencia. Asimismo reglamentará la forma en que se efectuará el traspaso de las causas y juicios que serán de la competencia de dichos juzgados y que se encuentran radicadas en el anteriormente existente. Asimismo ese Alto Cuerpo distribuirá los funcionarios y empleados, edificios, muebles y útiles actualmente existentes, y proveerá todos los nuevos necesarios, conforme la operatividad funcional óptima en cada Juzgado creado.-

Artículo 4.- La titularidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia Uno de El Calafate, será ejercida por un (1) Juez designado al efecto conforme las normativas legales vigentes al día de sanción de la presente, para lo cual el Honorable Consejo de la Magistratura de la provincia de Santa Cruz deberá arbitrar los medios necesarios para que se dé inicio al trámite de su designación.-

Artículo 5.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de El Calafate, contará con dos (2) Secretarías Letradas, una de las cuales ya creada continuará en funciones tal como se venía desempeñando con anterioridad y la otra entrará en funciones en la oportunidad que el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz estime conveniente, las mismas ajustarán su funcionamiento en un todo conforme lo normado en el Artículo 60 de la Ley Provincial 1600.-

Artículo 6.- El Juzgado de Instrucción y del Menor Número Uno de El Calafate, atenderá en los asuntos Criminales y Correccionales, contará con dos (2) Secretarías Letradas; una de las cuales ya creada continuará en funciones tal como se venía desempeñando con anterioridad y la otra entrará en funciones en la oportunidad que el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz estime conveniente, las mismas ajustarán su funcionamiento en un todo conforme lo normado en el Artículo 60 de la Ley Provincial 1600.-

Artículo 7.- Puestos en funcionamiento los Juzgados creados por la presente ley, establécese que en los casos de licencia, ausencia, excusación, recusación, u otro impedimento de los Jueces de Primera Instancia, o de vacancia del cargo, será sustituido por:

- 1) Por otro Juez de distinto fuero, en el orden que determine la reglamentación;
- 2) Por un Defensor Oficial;
- 3) Por el Agente Fiscal;
- 4) Por los Secretarios de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, o de la Cámara Oral Penal de la Primera Circunscripción Judicial, y en primer lugar por el que sea competente en razón de la materia sobre la que versare la causa que se trate;
- 5) Por el Fiscal por ante las Excelentísimas Cáma-

ras de la Primera Circunscripción Judicial;

6) Porel Conjuetz que correspondiere, en el orden que determine la reglamentación en vigencia.-

Artículo 8.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de la suma que mensualmente fija el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz, la Ley de Presupuesto para el año dos milnueve (2009), pudiendo gestionar éste un refuerzo de su partida presupuestaria que deberá ser contemplado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz, el que a su vez incrementará proporcionalmente la partida presupuestaria para los ejercicios fiscales subsiguientes, tomando en cuenta las nuevas dependencias judiciales creadas.-

Artículo 9.- Norma Transitoria: La titularidad del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción y del Menor Número Uno de El Calafate, corresponderá a quien actualmente ejerce el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en lo Criminal y Correccional, dada su especialidad y antecedentes en tal competencia.-

Artículo 10.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **CREA** sobre la base del actualmente existente Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Criminal y Correccional de El Calafate, oportunamente creado; un (1) Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia; y un (1) Juzgado Provincial Número Uno de Instrucción y del Menor. La competencia territorial de los Juzgados que aquí se crean, será la misma que la del Juzgado actualmente existente, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2705; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3046 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **CREA** sobre la base del actualmente existente Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Criminal y Correccional de El Calafate, oportunamente creado; un (1) Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia; y un (1) Juzgado Provincial Número Uno de Instrucción y del Menor. La competencia territorial de los Juzgados que aquí se crean, será la misma que la del Juzgado actualmente existente, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2705.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

LEY N° 3047

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- SUSTITUYASE el Artículo 9 de la Ley 2052 modificada por la Ley 2302, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Desde la publicación de la Convocatoria y hasta cincuenta (50) días antes del Acto Eleccionario, los “SUB-LEMAS” registrarán ante el Tribunal Electoral Permanente, la lista de candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se los postula y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades legales.

Las listas de candidatos que se presenten para elecciones provinciales y municipales deberán tener mujeres en un mínimo de un treinta y tres por ciento (33%) en lugares expectantes, debiendo ubicarse cada dos (2) candidatos de igual sexo, uno (1) como mínimo del otro sexo, intercalando desde el primero al último lugar en el orden numérico de las candidaturas titulares y suplentes.

Se presentarán juntamente con el pedido de oficialización de las listas, datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio legal.

Dentro de los cinco (5) días subsiguientes el Tribunal Electoral Permanente dictará Resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto a la calidad de los candidatos.

La lista oficializada de candidatos será comunicada por el Tribunal Electoral Permanente al apoderado del “SUB-LEMA” correspondiente”.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 9° de la Ley N° 2052, modificada por la Ley N° 2302, relacionadas con el Sistema Electoral en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3047 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 9° de la Ley N° 2052, modificada por la Ley N° 2302, relacionadas con el Sistema Electoral en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

LEY N° 3048

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 2 de la Ley Provincial 2554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- La autoridad de aplicación será la Dirección Provincial de Minería. Para cumplimiento de sus funciones podrá suscribir convenios y obtener asesoramiento de organismos técnicos de cualquier orden.

A excepción de la explotación de canteras destinadas a extracción de áridos para obras de infraestructura vial, en cuyo caso será de autoridad de aplicación la Administración General de Validad Provincial (AGVP)”.-

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 21 de la Ley Provincial 2554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21.- Queda prohibida toda explotación o instalación de carácter minero alcanzadas por el Artículo 1 de la presente ley, dentro de una franja de trescientos (300) metros a ambos lados del eje central de las rutas nacionales y provinciales.

Queda prohibida toda explotación de carácter minero alcanzadas por el Artículo 1 de la presente ley dentro de una franja de quinientos (500) metros a partir de la línea de costa de lagos, algunas, ríos y arroyos de toda la provincia de Santa Cruz, a excepción de aquellos ríos en los cuales sea expresamente autorizado por el Consejo Agrario Provincial (CAP), el que determinará, controlará y autorizará por un tiempo definido, la remoción, localización, volumen y destino del material sedimentario a extraer del cauce del río y sus márgenes”.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 2 y 21 de la Ley N° 2554 de explotación de Minerales de Tercera Categoría en la Provincia de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3048 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 2 y 21 de la Ley N° 2554 de explotación de Minerales de Tercera Categoría en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.**

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3324

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

VI ST O :

El Expediente MAS-N° 221.910/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la transferencia de fondos desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 2.626.068,00.-)**, en concepto de **REFUERZO** de Partida Presupuestaria, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia;

Que el trámite se encuentra incluido dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, y de las estrategias instrumentales "Profundizar la Cobertura a los Sectores Vulnerables", "Implementación Hospitalaria de los Recursos Financieros" y "Optimizar los Recursos" comprendidas en la 2da. Etapa del Plan GE.SOL, aprobado por Decreto N° 689/98;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 7, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2008, Ley de Presupuesto N° 3020;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1501/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTO RIZASE** a **TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Hospital Regional de Río Gallegos la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 2.626.068,00.-)**, en concepto de **REFUERZO** de Partida Presupuestaria, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia y atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3307

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.943/08.-

ESTABLECESE que la sobreasignación por dedicación exclusiva que perciben los docentes comprendidos en el Inciso 8° del Artículo 12° del Decreto N° 1206/90 - texto según Decreto N° 1398/91 - debe

considerarse a los efectos previsionales como doce (12) horas cátedras frente a alumnos.-

FACULTASE al Consejo Provincial de Educación a emitir la normativa complementaria e instrucciones pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo normado en el Artículo 1°, verificando en cada caso el cumplimiento de todos los extremos legales necesarios, a fin de encuadrar los servicios de cada docente en los alcances del presente instrumento.-

DECRETO N° 3308

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente LOASN° 29.731/08.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ITEM: Unico, a los agentes Walter Lino **ZURITA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 36.452.039) - Categoría 20 y Orlando Domingo **PEREZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.528) - Categoría 22 - ambos de Agrupamiento: Administrativo.-

DISPONESSE la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ITEM: Unico.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3309

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.219/08.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.295,00.-)**, destinada a la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado, a fin de solventar los gastos de traslado y alojamiento de la Comisión Evaluadora e Insumos para los exámenes teóricos y prácticos a los alumnos con Orientación Naval, del mencionado establecimiento.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00)** y **PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios**, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.855,00)**, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3310

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.720/08.-

AUTO RIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Paola **ULLO A** (D.N.I. N° 33.285.899) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre

del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3311

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.898/08.-

RESCINDIR a partir del 1° de Mayo de 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Pablo Luis **GUTIERREZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.328.732) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Terapeuta Físico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3319

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.753/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 770 de fecha 10 de Abril de 2008.-

DECRETO N° 3320

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expedientes JP-Nros. 779.817/08, 779.816/08 y 779.930/08.-

DASE DE BAJA a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Ejercicio 2008, que a continuación se detallan a partir de las fechas establecidas en cada caso:

APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	FECHA
VILLARREAL, Rene Mauricio	29.891.996	1983	20/04/08
LICANQUIU, Angela Rosa	30.999.101	___	17/04/08
LESCANO, Marcos Raúl Antonio	34.294.866	1989	01/05/08

DECRETO N° 3321

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 633.147/08.-

NO MBRASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, al agente Martín Andrés **PARDO** (Clase 1946 - D.N.I. N° M 6.818.179) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 165/08 respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en el ITEM que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3322

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.303/08.-

AUTORIZAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias en las que incurrirá el agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Francisco José **MARTIN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.563.118), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de concurrir al Congreso Mundial de Urología a llevarse a cabo entre los días 17 al 23 de Noviembre del año 2008, en la ciudad de Santiago - República de Chile.-

DECRETO N° 3323

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 625.166/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 2857-08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se Aprueba el pago en concepto de (4) días hábiles equivalentes a seis (6) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, adeudada a la señora Lourdes del Carmen **ANA** (D.N.I. N° 12.458.297).-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 539,04)**.-

DECRETO N° 3325

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 9.147/"R"/08.-

DECLARASE CESANTE a partir del día de la fecha al Agente de Policía "Alta en Comisión", Néstor Nahuel **ARABALES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.747) por su transgresión al Artículo 11° - Inciso 4) del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la

medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.P.D.P., en concordancia en el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley N° 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3326

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.290/08.-

DASE DE BAJA como Agente de Policía "Alta en Comisión", a partir del 29 de Noviembre del corriente año, en la plaza 1489, al ciudadano Pablo Daniel **AVILA** (Clase N° 1974 - D.N.I. N° 23.930.901) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3327

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.231/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Antonio **MENDEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.279.581).-

DECRETO N° 3328

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.235/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía José Nicolás **ARGAÑARAZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.027.782).-

DECRETO N° 3329

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.276/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Marcos Rolando **VAZQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.622.998).-

DECRETO N° 3330

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.274/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del

Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Daniel Roberto **MANSILLA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.701.295).-

DECRETO N° 3331

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 211.977/07.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 3599/07 y 910/08 referentes al Contrato de Locación de Servicios y a la rescisión del mencionado Contrato a favor del señor Juan Angel **VERGARA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.774.052).-

DECRETO N° 3332

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.694/07.-

EXCEPTUAR al presente trámite del Decreto N° 845/92.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.252,58)** al ex agente Carlos Eduardo **SALVATORI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.503.393) en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3333

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-578.263/05.-

DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ al conjunto **CASAS DE GREGORES DERIO GALLEGOS**, (Situadas en la calle Teófilo de Loqui-Mascarello-Muratore y Alcorta, Mz. 201, Parcelas 1° y 3, Mz. 212, parcela 2G 2H, 2I, 2F, MZ. 223 parc. I y III), su entorno y sus objetos ornamentales e históricos, en el marco de la Ley N° 2472 de Protección del Patrimonio Cultural.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NOTIFIQUESE del presente a los propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Cultura, Autoridad de Aplicación, de la Ley N° 2472.-

DECRETO N° 3334

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.028/08.-

DECLARAR LUGAR HISTORICO PROVINCIAL al "Antiguo Hotel Río La Leona y Edificios anexos del Paraje La Leona", con sus inmuebles constitutivos y entorno paisajístico (Parte Oeste del Lote 117, Mat. Catastral 82-1534 de la Zona Norte del Río Santa Cruz), en el marco de la Ley 2472 de Protección del Patrimonio Cultural.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones corres-

pondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 2472.-

Notifíquese del presente a los propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Cultura, Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 2472.-

DECRETO N° 3335

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.395/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Julia Elena **ROLDAN** (D.N.I. N° 24.904.993) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0165/08, para cumplir funciones como técnica radióloga en el Hospital Distrital de El Calafate, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y de conformidad al Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3336

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.746/08.-

ACEPTASE a partir del día 23 de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Roxana Edith **LUNA** (D.N.I. N° 18.224.450), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3337

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.870/08.-

ACEPTASE a partir del día 12 de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefa del Servicio de Clínica Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por la agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ITEM: Salud Pública - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Daniela Emilia **NICOLINI** (D.N.I. N° 20.177.803), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2623/08.-

DECRETO N° 3338

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.828/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Hernesto **SOSA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.155.678) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley N° 1200 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3339

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.571/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios

suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Alejandro del Valle **CORONEL** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.574.286) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3340

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.215/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Club Deportivo Ferrocarriles del Estado" - Personería Jurídica N° 038 de la localidad de Puerto Deseado, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinados a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución de su calendario anual.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos de Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "Asociación Club Deportivo Ferrocarriles del Estado" - C.U.I.T. N° 30-67353549-2- de la localidad de Puerto Deseado, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada una, las que deberán ser desembolsadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3341

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.739/08.-

RESCINDASE a partir del día 17 de Octubre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Gisela Elisa **GODOY** (D.N.I. N° 24.284.321) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1319/08, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3342

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.174/08.-

CONFIRMANSE en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, al Personal Policial en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"
ESCALAFON BOMBEROS LOCALES**

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Plaza	Fecha Conf.
1	ANAQUIN, Raúl Sebastián	33.447.209	1988	1565	06/06/2008
2	ARABI, Guillermo Alberto	21.737.915	1970	1549	01/06/2008
3	AYALA, Julio	29.395.440	1982	1518	29/05/2008
4	BARRIA, Diego Alejandro	34.295.111	1989	987	28/06/2008
5	BARRIENTOS, Fernando Enrique	33.023.222	1987	1643	14/06/2008
6	BENITEZ, Omar Alejandro	34.294.893	1989	1372	21/05/2008
7	CARRIZO, Hugo Martín	33.939.734	1989	1233	28/06/2008
8	CAUCAMAN, Maximiliano Héctor	33.285.578	1987	1566	06/06/2008
9	CENTURION, Marcos Paulino	31.385.942	1985	1375	21/05/2008
10	CRUZ, Daniel Hermindo	27.681.841	1979	1559	04/06/2008
11	FRANCO, Edgar José	29.181.987	1982	1561	01/06/2008
12	LEZCANO, Ary Fabián	29.164.314	1982	1646	21/06/2008
13	MALDONADO, René Julio Daniel	24.597.511	1974	1648	29/06/2008
14	MANCILLA, Emilio Andrés	30.801.319	1985	1556	11/06/2008
15	MORALES, Marcelo Félix	24.514.451	1975	1611	11/06/2008
16	NAVARRO, Jorge Esteban	25.026.093	1976	1644	22/06/2008
17	OYARZO, Diego Fernando	28.859.310	1981	1645	14/06/2008
18	PADILLA, Pablo Guillermo Jesús	28.749.000	1982	1507	24/05/2008
19	PANIAGUA, César Omar	32.744.073	1987	1569	07/06/2008
20	PAREDES, Jorge Orlando	25.775.225	1977	1567	07/06/2008
21	PAZ, Horacio Adrián	30.305.872	1983	1649	25/06/2008
22	RODRIGUEZ, Gustavo Javier	23.286.602	1973	1564	06/06/2008
23	ROJAS, Enzo Rodrigo	32.003.731	1986	1356	21/05/2008
24	SALATI, Diego Ariel	30.839.203	1984	1650	29/06/2008
25	SLUSAR, Denis Hernán Gabriel	33.839.544	1988	1366	21/05/2008

DECRETO N° 3343

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.053/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951-D.N.I. N°14.381.954) a partir del día 10 de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un Cargo de Nivel Dirección Provincial (253) del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3344

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 220.519/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Mariel **BALLHERNANDEZ** (D.N.I. N° 22.684.038), para desempeñarse como Técnica Superior en diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3345

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.638/08.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Horacio **CASTRO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.085) para desempeñarse en dependencias del Ministerio, entre las fe-

chas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3346

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.371/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en el cargo de Directora General de Deportes, Actividades Escolares y Comunitarias dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.799.581), en los términos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista a escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 3347

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.284/07.-

INCLUIR en el Artículo 2° del Decreto N° 2654 de fecha 14 de Octubre del año 2008, emanado del Poder Ejecutivo en la afectación del gasto, los importes correspondientes a las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo \$ 8.215,52 - Contribuciones Patronales \$ 1.579,81 - Sueldo Anual Complementario \$ 684,63 - Complementos \$ 480,00.-

DECRETO N° 3348

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.879/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la *Asociación Liga de Fútbol Sur - Departamento Infante Juvenil* - C.U.I.T. N° 30-67366822-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Mario **NEIRA** (D.N.I. N° 17.049.416), destinado a solventar diversos gastos que ocasionará la participación de la Selección Nacional Sub-14 de la República de Chile, en la celebración del aniversario de nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Liga de Fútbol Sur - Departamento Infante Juvenil* - C.U.I.T. N° 30-67366822-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Mario **NEIRA** (D.N.I. N° 17.049.416), la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3349

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 589.571/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 24 de Mayo al 2 de Julio del año 2008, al cien por ciento (100%) de los haberes, por el señor José Regino **VITO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.327), quien se desempeña en la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3350

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.289/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Timoteo **VELASQUEZ PAREDES** (Clase 1965 - D.N.I. N° 92.405.805) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior, entre las fechas 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3351

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.762/08.-

FIJASE a partir del 1° de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para todas las entidades bancarias que desarrollen su actividad en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, el horario para la atención al público, establecido de Lunes a Viernes, en la franja horaria de 08:00 hs. a 13:00 hs., manteniendo asimismo el horario mínimo de 7:30 hs. de la jornada laboral para el personal bancario, fijada por Decreto Nacional 2289/76 y sus modificatorias, y por la normativa aplicable en la materia.-

NOTIFIQUESE del presente a la Asociación "LA BANCARIA" Sociedad de Empleados de Banco - Seccional Río Gallegos, quien efectuará las comunicaciones a las entidades bancarias del territorio de la Provincia de Santa Cruz, a la Cámara de Comercio, Industria y Afines de la ciudad de Río Gallegos y al Banco Central de la República Argentina.-

DECRETO N° 3352

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-N° 421.850/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Hugo Omar **ARIAS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.372.553) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Di-

rección Provincial de Minería, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 3353

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 219.501/08.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor José Manuel **FUENTES** (Clase 1961 – D.N.I. N° 92.207.470), para desempeñarse como Servicios Generales en la mencionada Secretaría, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3354

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.813/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3245-08, *donde dice*: "...la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**...", *deberá decir*: "...la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**..."-.

DECRETO N° 3356

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.823/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2126 de fecha 13 de Agosto de 2008.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 021
PROYECTO N° 079/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a fin de lograr la extensión de la línea de energía de 13.200 volts. y la instalación de una subestación transformadora de 63 kva., que permita el suministro de energía al puesto caminero de Ramón Santos, que se encuentra adyacente a la Ruta

Nacional N° 3, en el Límite Norte con la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 022
PROYECTO N° 307/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado proceda a realizar, con carácter de urgente, los trabajos de optimización y mantenimiento de los pozos acuíferos, ubicados en Cañadón "QUINTAR" y "MESA ESPINOZA", que proveen de agua a la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- REQUERIR a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado proceda, con carácter de urgente, a programar la perforación de nuevos pozos de agua en el acuífero de referencia, con la finalidad de mejorar la provisión de agua a la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 023
PROYECTO N° 498/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 24.449 y Ley Provincial 2417, respecto a la Seguridad Vial, dicte las medidas administrativas pertinentes a fin de que se delimiten jurisdicciones para la remisión de las infracciones labradas por las Fuerzas de Seguridad Nacional en el territorio Provincial, realizando los convenios municipales necesarios.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía de Estado, Jefaturas de la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal con asiento en esta Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

023/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 024
PROYECTO N° 631/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la Caja de Servicios Sociales, evalúe la posibilidad de realizar convenios con hoteles y restaurantes en las localidades de Perito Moreno y Las Heras, o en su defecto, realizar los reintegros correspondientes a los afiliados a dicha obra social, residentes en las localidades de Hipólito Irigoyen y Los Antiguos, que deben trasladarse a centros de mayor complejidad para recibir atención en servicios especializados y cirugías programadas y/o de urgencia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 25
PROYECTO N° 683/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, se evalúen e instrumenten las acciones inmediatamente necesarias, para lograr la pronta y definitiva solución a la falta de suministro de agua potable en los hogares de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 026
PROYECTO N° 699/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, analice la factibilidad de participar en la creación de un "Centro de Orientación para el Joven y la Familia", de acuerdo al proyecto elaborado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, Dirección Regional del Consejo Provincial de Educación, Hospital Distrital Doctor Miguel Lombardich y la Municipalidad de Puerto San Julián, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 027
PROYECTO N° 701/08
SANCIONADO 26/03/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de la Producción, para que a través de la Dirección Provincial de Transporte, evalúe la factibilidad de que las líneas de transporte regular de pasajeros a El Chaltén, ingresen de manera periódica a la localidad de Tres Lagos, a efectos de cubrir la demanda de pasajeros que deben viajar a El Calafate o El Chaltén.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Marzo de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 488.527/88.-

INTIMASE a la señora Uberlinda Adela MENDO, ocupante de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, retire el galpón levantado sobre la mencionada tierra.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 495.101/99.-

INTIMASE al señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, adjudicatario en venta de la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (741,74 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 484.748/07.-

INTIMASE al señor Luis Alberto JARA TARDON, D.N.I. N° 24.094.693, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGUELLIE - RODRIGO
SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.282/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 437-SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17 ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 18 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP/05 y conforme a los Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el des-

cargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, tomándose confeso;

Que de las pruebas arrimadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 a 3 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 307-AL-SPyAP/05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incura en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149/FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

LAS SUBSECRETARIAS DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 437-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incura en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 57,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 -2° Piso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 582

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.283/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 438-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANOS.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 16 a 18), ejerce suderecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 19 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 54-AL-SPyAP-05 y conforme a los Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, tomándose confeso;

Que de las pruebas arriadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 381-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANOS.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de las Disposiciones Nros. 380, 381, 379 y 384-SPyAP-05, es de aplicación los Arts. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la cuarta reincidencia;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 438-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA – Mat. 01388, tipo fresquero, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 13.089,08), por corresponder a la cuarta reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 57,01), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 -2° Piso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del

Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.328-MP-09, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. RUBEN DANIEL MAITRE (DNI N° 12.020.837) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que cumplimentó con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. RUBEN DANIEL MAITRE (DNI N° 12.020.837);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. RUBEN DANIEL MAITRE (DNI N° 12.020.837), con domicilio legal en calle Zapiola 981 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2010, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

4°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.325-MP-09, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. PERRONI MARIO OSCAR (DNI N° 17.281.241) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que cumplimentó con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. PERRONI MARIO OSCAR (DNI N° 17.281.241);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. PERRONI MARIO OSCAR (DNI N° 17.281.241), con domicilio legal en calle Estado de Israel N° 32 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2010 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

4°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.935-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 452-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un (1) ejemplar- con fecha 27 de Septiembre de 2008, en el curso de agua río Los Antiguos, paraje denominado “Puente”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mis-

mos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 31-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 452-SPyAP-08, al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; y 1.8b, con fecha 27 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescaren época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más—sacrificar un (1) ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUILAR Maximiliano, DNI N° 34.075.386, en su domicilio de Oreste Franzoni N° 1045, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 424.322-MP-09, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. TENORIO TENORIO JOSE EXPION (DNI N° 13.810.630) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que cumplimentó con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. TENORIO JOSE EXPION (DNI N° 13.810.630);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. TENORIO JOSE EXPION (DNI N° 13.810.630), con domicilio legal en calle El Cano 134 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2010 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.-ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.959-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 014-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, oportunidad que fue detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación—sacrificar tres (3) ejemplares de truchas-, con fecha 29 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado río “Los Antiguos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 21-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que dado el carácter firme de la Disposición N° 128-SPyAP-08, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 014-SPyAP-09, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, con fecha 29 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213.78) por cada ejemplar capturado de más—sacrificar tres (3) ejemplares de trucha- e inhabilitar

al mismo por el término de cinco (5) años para el desarrollo de la práctica de pesca deportiva, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor JARA Patricio Fabián, DNI N° 22.483.223, en su domicilio de Eva Duarte Sñ casa N° 16, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- ELEVESE copia a la Subsecretaría de Turismo Provincial, Direcciones de Turismo dependientes de los Municipios de la provincia de Santa Cruz, a los efectos de articular lo dispuesto en el punto 2° del presente, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 409.330-MEyOP-08, 421.929-MP-08 y 423.692-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 246, 437-SPyAP-08 y 022-SPyAP-09, se inició sumario administrativo a los señores LOPEZ Miguel, DIAZ Luis Fernando y MERELES Martín, respectivamente, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57° Inc. 1 punto 1.8a, 1.8b; 1.2; 1.1; del Decreto 195/83;

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 20-AL-SPyAP-09 procede el dictado de un único documento resolutorio pertinente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposición N° 246-SPyAP-08 al señor LOPEZ Miguel, DNI N° 32.004.551, con multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 142.52) por hallarse incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación—sacrificar un (1) ejemplar de trucha) del Decreto N° 195/83; Disposición N° 437-SPyAP-08 al señor DIAZ Luis Fernando, DNI N° 22.531.161, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) del Decreto 195/83; Disposición N° 022-SPyAP-09 al señor MERELES Martín, DNI N° 26.408.995, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados MEDIANTE Boletín Oficial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 408.201, 408.204, 408.205 y 408.206/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 195, 200, 201 y 196-SPyAP-08, se iniciaron sumarios administrativos a los señores BAZAN Enrique, ZUÑIGA Fernando, GUERRERO Hugo y CRUZ Ernesto, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en el curso de agua "Lago Buenos Aires" de la localidad de Los Antiguos;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados, obrantes a Fs. 10/11 y 13, 13, 13 y 17 respectivamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 32-AL-SPyAP-09, procede dejar sin efecto las Disposiciones Nros. 195, 200, 201 y 196-SPyAP-08;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones Nros. 195, 200, 201 y 196-SPyAP-08, por lo expresado en los considerandos.-

2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.531/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 391-SPyAP-08 se inició sumario administrativo a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., por presunta infracción al incumplimiento del pago de las cuotas restantes correspondientes al permiso pesquero para el año 2008 y establecido en las Resoluciones Nros. 368,550,553, 576,582 y 598-MEyOP-08, otorgamiento de permiso para este año;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs.23 a 25) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art.30 del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación glosada en el actuado se intimó debidamente a la Empresa permisionaria a abonar las cuotas vencidas conforme la Resolución citada;

Que obra a fs. 44 convenio de pago a cumplimentar con Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 40-AL-SPyAP-09, sólo resta el cierre sumarial de práctica;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 195, 279-SPyAP-07, por lo expresado en los considerandos.-

2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 400.814-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 279-SPyAP-07 se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA X -Mat. N° 02329, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05, en la marea concretada entre los días 08 de Abril al 06 de Mayo de 2007;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 116) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo extemporáneo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no existen en autos ningún elemento probatorio que permita acreditar la veracidad de la imputación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 33-AL-SPyAP-09, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 279-SPyAP-07;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 279-SPyAP-07, por lo expresado en los considerandos.-

2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 420.335/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa ARGENCOBRA SA y/o titular del Dominio GDN-124, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 405.650/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) Boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS SRL y/o titular del Dominio SJY-393, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 402.396/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) Boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VIA BARILOCHE SRL y/o titular del Dominio EDX-587, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 402.161/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MASAARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio EKQ-201, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 424.241/M.P./2009; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1136 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "ALUEN", propiedad de la señora TARTARELLI ADRIANA SONIA, C.U.I.T. N° 27-17020413-7, sito en Calle 220 N° 181, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "1 (una) ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Secretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.188 - M.E.O.P./03; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCORPORESE a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N° 1092, asignado mediante Disposición N° 119/ST/08 a la Casa Matriz de la E.V.T. NUNATAK Legajo N° 11.594, la SUCURSAL de esta empresa, domicilio comercial en la Av. Del Libertador N° 1639, de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Secretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0139/SMA/07.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 497* correspondiente a la obra "Construcción de Acueducto de interconexión entre la batería 60 y la Planta de Tratamiento del área Cañadón Minerales" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Departamento Desead, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 466

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 0022/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 528* correspondiente a la obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental*

tal a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 497

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0057/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 547* correspondiente a la obra "Perforación de Pozo de Avanzada-Yacimiento Los Perales (LPa 2410 bis)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Noviembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 536

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 0195/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 572* correspondiente a la obra "Pozos Pc-2102, Pc-2110 y Pc-2111" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0122/SMA/08.-

EMITIR a la empresa PANAMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 586* correspondiente a la obra "Meseta Catorce, Línea Alta Tensión 132 kv" ubicada en Distrito V- Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0146-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 590** correspondiente a la obra "Sistema de Inyección CM-127" ubicada en Area Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0161-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 592** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Norte - Cerro Bayo - Area de Producción Los Perales (LP-2455/LP-2458)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0169-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 595** correspondiente a la obra "Construcción Batería Campo Indio - Tendido de ducto 10" para transporte de gas y Tendido de ducto 6" para transporte de líquidos desde nueva batería a batería de control existente Campo Indio" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0223-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTALARGEN-**

TINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 596** correspondiente a la obra "Pozo CL-4080" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0181-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 597** correspondiente a la obra "Construcción de Línea de conducción de gas desde el Pozo Barda Las Vegas-17 a Planta de Tratamiento de Crudo Barda Las Vegas" ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 591.770/MG/09.-

AUTORIZAR, el período comprendido entre los días 15 de Marzo al 05 de Abril del año 2009, a la Dra. Silvia CESARI, y a suequipo, a desarrollar el Proyecto "CRETACICO-PALEOGENO DE PATAGONIA AUSTRAL: PRINCIPALES EVENTOS BIOESTRATIGRAFICOS", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales de estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Silvia CESARI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arq.º. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Liliana Silvia Lucic, DNI 10789626, en autos caratulados "Lucic Liliana Silvia s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 13567/08).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARIADOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "VERA MANSILLA JOSE BENEDICTO Y BARRIA O YARZUNCLO RINDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO EXPTE. V-12023/07" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLORINDA DEL CARMEN BARRIA OYARZUN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "ALMENDRAS MEJIA NICOLAS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.774/2009).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo. Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-**

PUERTO DESEADO, 06 de Abril de 2009.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-2

EDICTO N° 08/09

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Pico Truncado, a cargo por Subrogación legal de S.S. el Dr. JUAN PABLO OLIVERA - Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA en los autos caratulados "MENDEZ, ANA MIRTA C/ PALENQUE CARLOS Y OTRO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. M-98852008, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación, a los efectos de que el demandado Sr. CARLOS PALENQUE concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados

porsí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (Arts. 147 – 148 – 320 – 475 y CCS del CPCC).-

Publiquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 31/09

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor ARJONA NICASIO, DNI N° 7.248.926 en autos “**MANSILLA MIRTA DEL CARMEN C/ARJONA NICASIO S/TENENCIA**” Expte. N° **M-7538/09**. Publiquense edictos por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de treinta (30) días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de ausentes. NOTIFIQUESE....FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE – JUEZ.

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS, Marzo 27 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; cita y emplaza a acreedores y herederos de PEDRO HORTENCIO PASSEGGI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren, en los autos caratulados: “**PASSEGGI Pedro Hortencio S/SUCESORIO**”, Expte. N° **P-2542/2001**.

Publiquense edictos por el plazo de tres días.-
PICO TRUNCADO, 15 de Octubre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO Nro. 26/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados “**GOMEZ VARGAS DAVID S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**” Expte. Nro. **G-5979/07** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don David GOMEZ y/o David GOMEZ VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**CRONICA**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 16 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO Nro. 30/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados “**RAMIREZ PATRICIAS SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. **R-7588/09** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PATRICIA SUSANA RAMIREZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**CRONICA**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Varela Silvana Raquel cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como los acreedores del Sr. Jugo Roger Marino, en los autos caratulados: “**JUGO ROGER MARINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **13365/08**, en trámite ante este Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publiquense el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores del Sr. **CARLOS ALBERTO CAAMAÑO** en los autos caratulados: “**CAAMAÑO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **C-21.646/08** a los fines de ejercer sus derechos como tales. Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de esta Ciudad Capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, en autos caratulados: “**BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO S/SUCESION**”, Expediente N° **21412/08**, se cita y emplaza a acreedores y deudores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARRIA HERNANDEZ, PEDRO NIBALDO, que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publiquense el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 30 de Marzo de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILLES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. RAUL ALFREDO QUIQUINTO D.N.I. N° 14.543.882. ENACTUACIONES CARATULADAS: “**J.A.R. N° 14/00 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS AVEHICULOS OFICIALES EN UNIDAD REGIONAL NORTE DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ**” (Expediente N° 810.256-Letra T.C. – Año 2000), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 007-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2272 DE FECHA 17/02/09 Y PRODUCIDA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDITOR PARA QUE EXAMINE LA CAUSA Y SOLICITE LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVERSE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO N° 039/2009 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ESMERALDA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.673.500,00 Y: 2.449.999,00;** Lote N° 20, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**LA ARAGONESA**”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00 8.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 9.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 10.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 47.X: 4.669.600,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE POR CADA PERTENENCIA: 100 Has.00a.00ca., Lote: 20, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento: **DESEADO** y Lote: 20, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento: **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz en predio de la estancia “**LA ARAGONESA**”.- **MINA: “ESMERALDA**”.- **EXPEDIENTE N° 410.449/CV/03.** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA** N° 1 con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la

Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/QUEIPUL JORGEN.S/EJECUTIVO" (Expte. H-26.135/07), se cita y emplaza al demandado, JORGENELSON QUEIPUL, D.N.I. N° 14.470.174, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA N° 1 con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, en autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/MEDRANO JOSE HUMBERTO S/EJECUTIVO" (Expte. H-25.589/07), se ha ordenado publicar lo siguiente: "Caleta Olivia, 22 de Febrero de 2008. Atento lo solicitado y el juramento formulado en los términos del Art. 146 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Oficial ... por un (1) día, emplazando al Sr. JOSE HUMBERTO MEDRANO, D.N.I. N° 29.704.225, para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 510, Inc. 2°, 3° párrafo del C.P.C.C.) Fdo. Marta I. YAÑEZ - Juez" y "Caleta Olivia, 07 de Octubre de 2008 ... librese el nuevo edicto a los efectos solicitados..." -

CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 04/09

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. MARISA EICHECHURY, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor EDUARDO SEPTIMO LEISHMAN; para que los hagan saber en los autos caratulados "LEISHMAN EDUARDO SEPTIMO S/SUCESION AB INTES TATO", EXP. N° L-7463/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. - Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Haedo José Luis y Vera María del Tránsito, en los autos caratulados "HAEDO JOSE LUIS Y VERA MARIA DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. H-12.670/08.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Navarro Carlos Antonio, en los autos caratulados "NAVARRO CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° N-22.360/08.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 94/08

La Dra. Graciela E. Ruata De Leone, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicar por el término de tres días a herederos y acreedores de DON EDGARDO VENANCIO OTERO, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "OTERO, EDGARDO VENANCIO S/SUCESION AB - INTES TATO", Expediente N° O-6987/08.-

Publíquese en el Diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Riesgo Alberto Constantino, en los autos caratulados "RIESGO ALBERTO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. 22.223/08.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

"...La firma LERCO SA. convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 18-04-09 a las 18,00 hs. en la Base Operativa de la empresa

sita en Barrio Industrial de Pico Truncado.- Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.-

2) Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-

La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los socios presentes.

OVIDIO H. QUINIERO

Presidente

LERCO S.A.

P-1

NOTIFICACIONES S.T.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO NOTIFICA A LOS SRES. EDUARDO DANIEL ESPIGALES Y PAULO CESAR SALAZAR QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES TURISTICAS AL ESTABLECIMIENTO EL FARO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, EN EL RUBRO ALOJAMIENTOS" EXPTE. N° 402.370/MEOP/05 REGISTRA UNA DEUDA EN CONCEPTO DE CANONES ADEUDOS. POR ELLO SE INTIMAA ABONAR EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS (10) HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS O SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.661,08), EN LA CUENTA CORRIENTE NRO. 923068/1 DEL BANCO SANTA CRUZ, DENOMINACION DE LA CUENTA RENTAS GENERALES, DEBIENDO ACREDITAR PAGO MEDIANTE ENVIO DE COPIA DEL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE VIA FAX 02966 437447 O VIA CARTAA LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ALEXIS SIMUNOVIC

Secretario de Estado de Turismo

Pcia. de Santa Cruz

P-3

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 630.802-CPE-08 caratulado: "Instruir Sumario Administrativo Docente Julio César González" - notifica por este medio al Sr. GONZALEZ de la Resolución N° 3096/08 de fecha 03 de Diciembre de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1°.-** AT RIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Julio César González (DNI N° 8.365.721) quien dependía de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, por encontrarlo incurso en abandono de servicios e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 917/81, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y sureglamentación, a) obligación del Agente, Incisos 1° y 2°, Puntualidad y Asistencia, b) Aviso, c) Justificación, Puntos 13 y 14, Resolución N° 806/04, ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo general, en lo particular y violación del Artículo 5°, Inciso a) Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general. - **Artículo 2°.-** APLICAR al docente Julio César González (DNI 8.365.721) lo estipulado el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA por el término de DIEZ (10) años.-

Dra. PATRICIA V. PETRIS

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos

Consejo Provincial de Educación

P-3

AVISOS

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón La Escondida III CE-1024, CE-1033, CE-1025, CE-1032, CE-1026, CE-1031 más instalaciones correspondientes. Area Las Heras", ubicada en "cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos CL-2075 y CL-2076, Concesión CAÑADON LEON-MESETA ESPINOZA", ubicada en "cercanías de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EG-675, EG-677, EG-678, EG-682, EG-759 y EG-792 más Ampliación CA1 de Batería EG-11 más Adecuación de Batería EG-11. Yacimiento "El Guadal", ubicada en "cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Ech 06-2009 Pozos de Desarrollo Ech-85R, Ech-87R, Ech-89R, Ech-90R, Ech-91, Ech-92R y uno de Avanzada Ech.a-139 y Modificación de la Batería EG-01 Yac. Ea. La Cholita", ubicada en "cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente.

P-2

LICITACION



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 04/2009

OBJETO: EJECUCION DE LAS PILETAS DE H° A° DEL NATATORIO MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.336.345,60).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.336,35).-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 08 DE MAYO DE 2009 - 11,00 HORAS.-

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4274

LEYES

3045 - 3046 - 3047 - 3048 - Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0580 - 0581 - 0582 - 0583 - 3324 - Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

3307 - 3308 - 3309 - 3310 - 3311 - 3319 - 3320 - 3321 - 3322 - 3323 - 3325 - 3326 - 3327 - 3328 - 3329 - 3330 - 3331 - 3332 - 3333 - 3334 - 3335 - 3336 - 3337 - 3338 - 3339 - 3340 - 3341 - 3342 - 3343 - 3344 - 3345 - 3346 - 3347 - 3348 - 3349 - 3350 - 3351 - 3352 - 3353 - 3354 - 3356 - Págs. 3/7

RESOLUCIONES

021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027/H.C.D./09 - Págs. 7/8

ACUERDOS

004 - 005 - 006/CAP/09 - Pág. 8

DISPOSICIONES

500 - 582/SPyAP/05 - 072 - 073 - 076 - 081 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087/SPyAP/09 - 038 - 039 - 040 - 041/DPT/09 - 048 - 049/ST/09 - 423 - 466 - 497 - 536/SMA/08 - 008 - 012 - 014 - 017 - 022 - 025/SMA/09 - 017/SC/09 - Págs. 8/13

EDICTOS

LUCIC - VERA MANSILLA Y BARRIA OYARZUN - ALMENDRAS MEJIA - MENDEZ C/PALENQUE Y OTRO - MANSILLA C/ARJONA - PASSEGGI - GOMEZ VARGAS - RAMIREZ - JUGO - CAAMAÑO - BARRIA HERNANDEZ - T.C./RAUL QUIQUINTO - ETO. N° 039 (PET. MENS.) - H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A. C/QUEIPUL - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MEDRANO - LEISHMAN - HAEDO Y VERA - NAVARRO - OTERO - RIESGO - Págs. 13/15

CONVOCATORIA

LERCOS.A. - Pág. 15

NOTIFICACIONES

S.T./ESPIGALES Y SALAZAR - C.P.E./GONZALEZ - Pág. 15

AVISOS

SMA/CAÑADON LA ESCONDIDA III (LASHERAS)/PERF. DE POZOS (CAÑADON SECO)/POZOS DE DES. EL GUADAL/PROY. DE DES. YAC. Ea. LACHOLITA - Pág. 16

LICITACION

04/MEC/09 - Pág. 16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-